



RED DE TELECOMUNICACIONES
M-FO-014
DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Espacio para radicación

RESOLUCIÓN No. 1142 FECHA 04 DIC. 2008

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) ALMENDROS localizada en la (3) KR 97F 42 A 30 SUR Urbanización (4) EL JAZMIN Localidad (5) KENNEDY

Secretaría Distrital Planeación - Sdp

04/12/2008 10:16:54 AM

Responder Cita 1-2008-37477

Tramita Aprobación De Estaciones De Comunicaciones

A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

1. ENTIDAD O EMPRESA:	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.						
2. NIT	830.037.330-7	3. MATRÍCULA MERCANTIL	00830283	4. FECHA	19/02/2008	5. SEDE	CHAPINERO
6. REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS						
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> CC	39.775.711	DE	USAQUEN			
8. APODERADO:	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO		9. MATRÍCULA PROFESIONAL	53381	10. PODER	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<input type="checkbox"/> CE <input checked="" type="checkbox"/> CC	19.479.722	DE	BOGOTA			
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Ave Suba No. 106-A-28 Of. 306						
13. CORREO ELECTRÓNICO	meslava@bienesyproyectos.com		14. TELÉFONO	2260066. EXT. 129	15. FAX	2710374	
16. OTRO							

B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):	KR 97F 42 A 30 SUR	NUMERO SOLICITUD RADICACIÓN	W-2076430					
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:	KR 97 F 42 A 30 SUR KR 111B 42 A 30 SUR KR 111B 42 A 30 SUR IN 1	3. CÓDIGO DEL SECTOR	00461173 17					
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA	KR 97F 42 A 30 SUR	5. TIPO	URBANO	6. LOTE	17	7. MANZANA	73	
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:	50S-40332432	9. CÉDULA CATASTRAL	105209590101400000	10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL	004611 73			
11. LINDEROS:	NORTE	6.0MT CON KR 97F	SUR	6.0MT CON LOTE 29	ORIENTE	12.0MT CON LOTE 18	OCCIDENTE	12.0MT CON LOTE 16
12. ÁREA:	72.00 Mts ²	13. COORDENADAS	105500N-88980E	14. PLANO DE LOTEO N°.	K54/4-02			
15. PROPIETARIO:	GABRIEL ARCANGEL OSORIO ARREDONDO – EUNICE SOTELO DE OSORIO							

C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES:	ALMENDROS	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 2, Decreto 564 de 2006):	ALTURA SOLICITADA ESTACIÓN	39 MTS
VER ANEXO ADJUNTO		

RESOLUCIÓN No. 1142 **FECHA** 04 DIC. 2008

Por la cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) ALMENDROS Localizada en la (3) KR 97F 42 A 30 SUR Urbanización (4) EL JAZMIN Localidad (5) KENNEDY

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES			
X	SOBRE TERRENO	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	b. CASETA DE VILIGANCIA	c. AIRE ACONDICIONADO	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
	SOBRE TERRAZA	e. GENERADOR	f. CUARTO EQUIPOS	X g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	h. ANTEJARDÍN MTS.

5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO	2.00 MTS.	2.00 MTS.	2.00 MTS.	2.00 MTS.
PROPUESTO	2.01 MTS.	3.67 MTS.	2.50 MTS.	2.50 MTS.

Airin Torres Padilla.

6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO
AUTORIZADO POR EL OPERADOR SOLICITANTE

D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS

LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE:

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTO	EXPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
X	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE CHAPINERO	19/02/2008	09NX60219074081080213	06
X	b. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA CENTRO	29/08/2008	N/A	01
X	c. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	29/08/2008	W-2076430	01
X	d. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	06/02/2008	N/A	01
X	e. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 08-5-1335	CURADURIA URBANA No 5 DE BOGOTA	17/07/2008	08-5-1022	01
X	f. ACREDITACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	MINISTERIO DE COMUNICACIONES REPUBLICA DE COLOMBIA	15/06/2007	6289	01
X	g. ESCRITURA PUBLICA No. 4300 DE LA NOTARIA 12 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C.	NOTARIA 12	22/11/1999	N/A	07

	2. ESTUDIOS TÉCNICOS	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
X	a. ESTUDIO DE SUELOS	JAIRO ANDRES BOHORQUEZ BARRETO	79.756.060	N/A	24
	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
X	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	MARIO ALBERTO GONZALEZ NIETO	79.969.107	01	14
X	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	ANGEL BECERRA VALDERRAMA	7.217.576	04	16
	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	N/A	N/A	N/A	N/A
X	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES	ANGEL BECERRA VALDERRAMA	7.217.576	01	03
	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	N/A	N/A	N/A	N/A
	h. DISEÑO DE LA PLATAFORMA	ANGEL BECERRA VALDERRAMA	7.217.576	01	05
X	i. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	AIRIN TORRES PADILLA	52.934.177	00	05
X	j. DISEÑO PLACA EQUIPOS	MARIO ALBERTO GONZALEZ NIETO	79.969.107	01	02

RESOLUCIÓN No. 1142 FECHA 04 DIC. 2008

Por la cual se (1) [] diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) ALMENDROS Localizada en la (3) KR 97F 42 A 30 SUR Urbanización (4) EL JAZMIN Localidad (5) KENNEDY

3. ACTAS DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN).

	ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRICULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
X	a. ESTUDIO DE SUELOS	JAIRO ANDRES BOHORQUEZ BARRETO	25202-106731	INGENIERO CIVIL	29/08/2008	0110361	03
	b. ESTUDIO DE CIMENTACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X	c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	MARIO ALBERTO GONZALEZ NIETO	25202-098883	INGENIERO CIVIL	29/08/2008	0110365	03
X	d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLO	ANGEL BECERRA VALDERRAMA	25202-43336 CND	INGENIERO CIVIL	29/08/2008	0108247	03
X	e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X	f. DISEÑO DE LA PLATAFORMA	ANGEL BECERRA VALDERRAMA	25202-43336 CND	INGENIERO CIVIL	29/08/2008	0108247	03
X	g. DISEÑO DE ANCLAJES	ANGEL BECERRA VALDERRAMA	25202-43336 CND	INGENIERO CIVIL	29/08/2008	0108247	03
X	h. GARANTÍA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	VICTOR HUGO CALDERON	53.381	ABOGADO	28/08/2008	N/A	01
X	i. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	VICTOR HUGO CALDERON	53.381	ABOGADO	28/08/2008	N/A	01
X	j. DISEÑO PLACA EQUIPOS	MARIO ALBERTO GONZALEZ NIETO	25202-098883	INGENIERO CIVIL	29/08/2008	0110365	03
X	k. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	AIRIN TORRES PADILLA	A25622006-52934177	ARQUITECTO	29/08/2008	017361	03

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)			
	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS
X	201021678092971	12/06/2007	01
X	201021639954577	26/05/2006	01
X	101010001156711	28/05/2008	01
X	101010001156721	28/05/2008	01
X	101010001156661	28/05/2008	01

X	5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE	ALMENDROS
		FORMATO	PDF

6. CONTRATO O PROMESA	x	CONTRATO	x	DE ARRIENDO	
		PROMESA		COMPRAVENTA	
	FECHA (DÍA/MES/AÑO)		01/11/2007	FOLIOS	

CELEBRANTES			CALIDAD				
NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
GABRIEL ARCANGEL OSORIO ARREDONDO	19.079.176	BOGOTA	X	X	-----	-----	-----
EUNICE SOTELO DE OSORIO	41.451.580	BOGOTA	X	X	-----	-----	-----
TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.	830.037.330-7	BOGOTA	-----	-----	X	-----	-----

7. PODERES Y AUTORIZACIONES

	TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
X	PODER PROPIETARIO PREDIO (cuando es a nivel de terreno)	N/A	04	12	2007	63	GABRIEL OSORIO Y EUNICE SOTELO DE OSORIO	TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A	N/A	01
	ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
X	PODER TRAMITES PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A	25	05	2007	11	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	53381 CSJ	03

F
14



Espacio reservado para radicación

RESOLUCIÓN No. No 1142 FECHA 04 DIC. 2008

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) ALMENDROS** localizada en la **(3) Carrera 97 F No. 42 A-30 Sur** Desarrollo **(4) La Rivera I Sector** Localidad **(5) KENNEDY**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061/97, Decreto 564/06, Decreto 190 de 2004, Decreto 159 de 2004, Decreto 398 de 2004, Decreto 195 de 2005.
REFERENCIAS:	1-2008-37477, 1-2008-38958, 1-2008-42330, 3-2008-07265, 3-2008-08651.

UPZ N°	82	NOMBRE	PATIO BONITO				
DECRETO N°	398	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	15/12/04		INTERÉS PATRIMONIAL	No	
SECTOR NORMATIVO	4	SUBSECTOR DE USOS	Único	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	Único	TRATAMIENTO	Mejoramiento Integral

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				X	
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				X	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA		
	FECHA	04/09/08		ALTURA APROBADA
	RADICADO	1-2008-38958		Una (1) torre auto soportada de sección constante de 36 mts más un (1) pararrayos de 3 mts, para una altura total de 39 mts.
	FECHA RADICADO EN SDP	11/09/08		
	FOLIOS	2		

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Vía pública. Carrera 97 F	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Carrera 97 D No. 42 A-29 Sur	02/09/08	1002704854	1-2008-38958	04/09/08	2
	Carrera 97 D No. 42 A-35 sur	02/09/08	1002704852	1-2008-38958	04/09/08	2
	Carrera 97 D No. 42 A-23/25 Sur	02/09/08	1002704853	1-2008-38958	04/09/08	2
OCCIDENTE	Carrera 97 F No. 42 A-32/34 Sur	02/09/08	1002704850	1-2008-38958	04/09/08	2
ORIENTE	Carrera 97 F No. 42 A-28 Sur	02/09/08	1002704851	1-2008-38958	04/09/08	2

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA
N/A				

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) ALMENDROS** localizada en la **(3) Carrera 97 F No. 42 A-30 Sur** Desarrollo **(4) La Rivera I Sector** Localidad **(5) KENNEDY**

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :

Se aprueban las características urbanísticas y arquitectónicas de la edificación contenidas en el plano de la propuesta, que coinciden con lo registrado en la licencia de construcción nº 08-5-1335 del 16 de julio de 2008, expedida por la Curaduría Urbana nº 5 y con sus respectivos planos sellados

OBSERVACIONES TÉCNICAS:

Una (1) torre auto soportada de sección constante de 36 metros de altura, más pararrayos de 3 metros, para una altura total de 39 mts, para soportar tres (3) antenas celulares tipo D874H120, tres (3) antenas M/W de 0.60 mts de diámetro y tres (3) antenas M/W de 0.90 mts de diámetro. Todos los estudios técnicos se realizaron de conformidad con las normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente N. S. R. – 98 (Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998). Así mismo cumplen con lo estipulado en el Decreto 061 de 1997, respecto de la instalación de estaciones inalámbricas de telecomunicaciones

A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

1. Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
2. El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
 • Telefonía Móvil Celular
 (...)"
- Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
3. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
4. Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
5. El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
6. Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
7. Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
8. El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
9. La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
10. El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
11. Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
12. "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
13. La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
16. OTRAS NOTAS:

Revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-37477 del 2 de septiembre de 2008, 1-2008-38958 del 11 de septiembre de 2008 y 1-2008-42330 del 3 de octubre de 2008, para la aprobación para la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada ALMENDROS, se observa lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2008-37474 del 2 de septiembre de 2008, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con NIT 830.037.330-7, representada legalmente por la señora Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la carrera 97 F No. 42 A-30 Sur, del Desarrollo: "La Rivera I Sector" de la Localidad de Kennedy, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada ALMENDROS, para el predio citado.

RESOLUCIÓN No. No 1142 **FECHA** 04 Dic. 2008

Por la cual se **(1) APRUEBA** el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) ALMENDROS** localizada en la **(3) Carrera 97 F No. 42 A-30 Sur** Desarrollo **(4) La Rivera I Sector** Localidad **(5) KENNEDY**

- Mediante escritos radicados en esta Secretaría, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A. anexó al expediente los siguientes documentos:

Radicación nº 1-2008-38958 del 11 de septiembre de 2008: Cartas de notificación a vecinos, soportes de envío y recibo de correo y aviso de publicación en diario de amplia circulación

Radicación nº 1-2008-42330 del 3 de octubre de 2008: responde requerimientos.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio nº 2-2008-31711 del 25 de septiembre de 2008, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones.

- Una vez revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2008-37477 del 2 de septiembre de 2008, 1-2008-38958 del 11 de septiembre de 2008 y 1-2008-42330 del 3 de octubre de 2008, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos técnicos y jurídicos solicitados por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, según memorando nº 3-2008-08651 del 10 de octubre de 2008, emitido por esa Dirección.

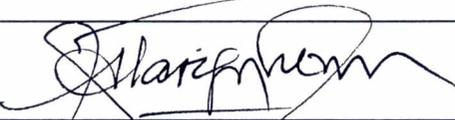
- Revisado el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y arquitectónicos por parte de la Dirección de Servicio al Ciudadano, se encontró que cumplió con la totalidad de los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos.

-- La notificación a vecinos y terceros fue ejecutada en debida forma a través de la publicación de aviso en diario de amplia circulación: Diario La República del 4 de septiembre de 2008.

En virtud de la anteriormente expuesto,

Se **APRUEBA** la solicitud de empresa TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A., para el diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada CORZO, a ser ubicada en el predio de la carrera 97 F No. 42 A-30 Sur, del Desarrollo: "La Rivera I Sector" de la Localidad de Kennedy, por dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficio nº 2-2008-31711 del 25 de septiembre de 2008.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: 04 DIC. 2008


SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el decreto 550 de 2006


Abogado
Subsecretaría de Planeación Territorial

			
Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	Director (a) de Servicio al Ciudadano	Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos